

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León X Legislatura

Núm. 51 2 de diciembre de 2019 PNL/000387-01. Pág. 4895

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000387-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León al desarrollo inmediato y coordinado, en busca de sinergias, de todos los ejes estratégicos que componen el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad; a remitir a las Cortes en el plazo de 2 meses, para su debate en los órganos que proceda, un informe relativo a las actuaciones desarrolladas respecto a cada uno de los ejes estratégicos y objetivos contemplados en el citado Plan; y a iniciar la redacción de un nuevo Plan 2021-2027, coincidente con el marco financiero plurianual de la UE, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 29 de noviembre de 2019, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/000385 a PNL/000387.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de noviembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno:

ANTECEDENTES

En Castilla y León existen, según datos de la Junta de Castilla y León, más de 176.000 personas con alguna discapacidad, que necesitan del apoyo de las administraciones públicas para avanzar en su desarrollo personal inclusivo y asegurar su participación plena e igualitaria en todos los ámbitos de la sociedad.

Se trata en consecuencia de seguir el camino que marca la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015: transformar nuestro mundo sin que nadie se quede atrás.



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

X Legislatura

Núm. 51 2 de diciembre de 2019 PNL/000387-01. Pág. 4896

En Castilla y León, el artículo 13.8 del Estatuto de Autonomía reconoce los derechos de las personas con algún grado de discapacidad: igualdad de trato y de oportunidades; accesibilidad integral, ayudas públicas para facilitar su plena integración educativa laboral y social, así como participar en la definición de las políticas que les afectan. Por otro lado, el artículo 70.1.10 atribuye a la Comunidad competencia exclusiva en materia de "Asistencia social, servicios sociales y desarrollo comunitario. Promoción y atención de las familias, la infancia, la juventud y los mayores. Prevención, atención e inserción social de los colectivos afectados por la discapacidad, la dependencia o la exclusión social. Protección y tutela de menores".

En ejercicio de dichas competencias y garantía de los derechos proclamados por el Estatuto, el 13 de febrero de 2017 se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León el Acuerdo 7/2017, de 9 de febrero, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad 2016/2020.

Este Plan de Igualdad de Oportunidades, según consta en su propio texto, "se basa en el compromiso con las personas con discapacidad en Castilla y León en clave de derechos, de empoderamiento para el desarrollo de proyectos de vida, de apoyos orientados a la calidad de vida y a la participación comunitaria; todo ello, en el marco de un sistema de responsabilidad pública que garantiza la atención, el apoyo y la igualdad de oportunidades a todas las personas".

Contiene 11 ejes estratégicos organizados en 2 categorías, la primera enfocada a la persona y su familia y la segunda a su entorno social:

- 1. Atención a la población infantil de 0 a 6 años.
- 2. Hacia una educación inclusiva.
- 3. Hacia la formación y el empleo.
- 4. Hacia una autonomía en el hogar.
- 5. Hacia una participación comunitaria.
- 6. Hacia un envejecimiento activo.
- 7. Medidas de sensibilización e información.
- 8. Medidas de accesibilidad universal.
- 9. Medidas de dinamización en el empleo.
- 10. Medidas de diálogo civil y participación.
- 11. Otras medidas.

Trascurrido un tiempo prudente y con dos informes de evaluación publicados en 2016 y 2017, se acreditan las carencias en su aplicación, incumpliéndose gran parte de los objetivos planteados inicialmente.

Dado que este Plan Estratégico finaliza en diciembre del 2020, y ante el riesgo de desprotección para un colectivo especialmente vulnerable como es el de personas con discapacidad, que también ha sufrido seriamente los recortes en políticas sociales durante los últimos años, se formula la siguiente

CVE: BOCCL-10-002004



Núm. 51

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

X Legislatura

2 de diciembre de 2019

PNL/000387-01. Pág. 4897

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1. Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León al desarrollo inmediato y coordinado, en busca de sinergias, de todos los ejes estratégicos que componen el PLAN ESTRATÉGICO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, con plena participación en su impulso de las personas con discapacidad y las entidades de iniciativa social y ayuda mutua en que se organizan.
- 2. Remitir a las Cortes en el plazo de dos meses, para su debate en los órganos que proceda, un informe relativo a las actuaciones desarrolladas respecto a cada uno de los ejes estratégicos contemplados en el citado Plan, así como respecto al grado de consecución de cada uno de los objetivos plasmados en el mismo. Dicho informe irá acompañado de una programación de actuaciones en desarrollo de dicho Plan que abarque el periodo que resta hasta la finalización de su vigencia. Se hará constar igualmente si las valoraciones que se presenten, así como la programación que se requiere, cuentan con la participación y el dictamen del movimiento asociativo de las personas con discapacidad.
- 3. Iniciar la redacción de un nuevo Plan 2021-2027, coincidente con el marco financiero plurianual de la UE, de modo que puedan incorporarse sus objetivos a los instrumentos de planificación de la Comunidad para el acceso a la gestión de fondos europeos para dicho periodo, dando plena participación a todas las organizaciones del sector. También se evitará así que lo que ocurrió con el Plan vigente, 2016-2020, que se aprobó transcurrido más de un año de su vigencia formal.

Valladolid, 27 de noviembre de 2019.

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Luis Tudanca Fernández